

## LA ENCRUCIJADA DE «LA MILI»: DE LA GUERRA A LA NUEVA LEY

*Xavier Rius Sant\**

*Con motivo de la guerra del Golfo creció en España el número de insumisos. Este fenómeno y las bajas cifras de jóvenes que están dispuestos a aceptar la prestación social sustitutoria evidencian tanto la crisis del servicio militar como las insuficiencias del modelo de defensa española. El antimilitarismo de algunos grupos de objetores y las acusaciones de cobardía y egoísmo de algunos oficiales agudizaron en 1991 uno de los debates más importantes de la democracia y de la relación entre la sociedad civil y las fuerzas armadas.*

### MILITARY SERVICE AT A CROSSROAD: FROM THE GULF WAR TO THE NEW BILL

*Due to the Gulf War the number of those evading the army rose. This phenomenon plus the low figures of those young men who are prepared to accept the alternative of social service demonstrated both the crisis in military service and the insufficiency of the Spanish defense model. In 1991 the anti-military feeling of some groups of conscientious objectors and the accusations of cowardice and egotism by some officers underpinned one of the most significant democratic debates and relations between civil society and the armed forces.*

---

\* Xavier Rius Sant es experto en cuestiones de objeción de conciencia y colaborador del CIP.

El año 1989 fue en el que, para adecuarse al sentimiento social las fuerzas políticas, realizaron una subasta a la baja sobre el servicio militar —con lo que se abrió el debate sobre esta cuestión, surgiendo con fuerza el movimiento de insumisos. En 1990 se duplicó el porcentaje de objetores coincidiendo con el criticado envío de soldados de quinta al Golfo. En 1991, por último, se forjó la política de defensa española, con el denominado apoyo logístico a la fuerza aliada que expulsó a Irak de Kuwait, y el debate y aprobación de la nueva ley de servicio militar obligatorio.

El nuevo titular de Defensa, Julián García Vargas, tuvo que actuar a remolque de los acontecimientos, ya que la guerra y las elecciones municipales y autonómicas de mayo obligaron a aplazar la conclusión del Dictamen de la Ponencia de la Comisión de Defensa constituida el año anterior para consensuar el modelo de Fuerzas Armadas. Los apoyos a insumisos y desertores en el contexto de la guerra del Golfo, el nuevo crecimiento de la cifra de objetores, el fracaso de la prestación social sustitutoria, al ser sólo 1700 los objetores incorporados a la prestación sustitutoria, frente a los 63.000 reconocidos desde la entrada en vigor de la ley, fueron cuestiones que irritaron a las Fuerzas Armadas, ya que si buena parte de los militares parecen desear un ejército profesional, no comprendían las duras críticas que recibían desde la sociedad y los medios de comunicación.

El envío de soldados de quinta al Golfo, dio una nueva dimensión al debate de la «mili». El porcentaje de objetores se duplicó en 1991 llegando al 10 % del contingente, índice que aumentó considerablemente en la Armada. La desertión de los marineros Manuel Blázquez y José Antonio Escalada, que formaban parte de la tercera flotilla que partió el 22 de enero, tuvo un eco considerable. Las llamadas realizadas desde colectivos pacifistas en favor de tales acciones, provocó un conflicto entre la jurisdicción castrense y los juzgados de instrucción ya que ni unos ni otros querían hacerse cargo de este delito de opinión y manifestación.

En cambio fueron juzgados en los primeros meses del año doce insumisos a la prestación social, delito competente de los tribunales ordinarios. En Albacete seis insumisos eran condenados a dos años, cuatro meses y un día, precisamente la pena mínima fijada por la ley. En Salamanca se rebajó al insumiso José Antonio Bravo la pena a sólo nueve meses, a la vez que la titular del Juzgado de lo Penal número

1 de Toledo, tras condenar a dos años, cuatro meses y un día al insumiso Daniel Azaña, solicitaba al Gobierno su indulto.

### **La fuerza de la insumisión**

La insumisión, opción apoyada por el Movimiento de Objeción de Conciencia y los colectivos Mili KK o Koordinadoras de Colectivos Antimili, se plasmaba de dos formas. Una, mayoritaria, consistente en no remitir instancia alguna ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, órgano gubernamental competente para otorgar o no la condición legal de objetor y, al ser llamado a filas no incorporarse, cuestión penada en el Código Penal Militar con uno a seis años. Declararse objetor legalmente, para después negarse a cumplir la prestación social era la otra.

En ambos casos, los insumisos obtenían el apoyo de diversas personas que se autoinculpaban ante los juzgados competentes del delito de incitación y apología de la insumisión. En la mayoría de los casos los jueces no tomaban en consideración las autoinculpaciones, aunque esporádicamente citaban a declarar a algunos de los autoacusados, como es el caso del procesamiento dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Zamora contra diversos políticos y pacifistas valencianos, o la apertura de diligencias en el Juzgado Militar de Madrid, a mediados de marzo, a los filósofos Javier Sádaba y Gabriel Albiac.

Durante los meses de enero y febrero, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia recibió la mayor avalancha de solicitudes de objeción desde su creación, aunque los dos colectivos mayoritarios de objetores, MOC y Mili KK, no optaban ya esta vía. En cambio la Asociación de Objetores de Conciencia (AOC), que propugnaba la reforma de la ley, junto con diferentes colectivos juveniles y Consejos de la Juventud, aprovechó la coyuntura de la guerra para difundir y propugnar la objeción. La estrategia de AOC variaba según los distintos lugares. Mientras en unos apoyaban la creación de puestos de prestación social en entidades no gubernamentales, en otros, proponían diferentes formas de desobediencia civil o ambas cosas a la vez.

Los apoyos a objetores, insumisos y desertores suscitaron duras críticas de las Fuerzas Armadas y sectores conservadores de la Judi-

catura. Así el Coronel del Regimiento de Caballería Alcántara, de Melilla, Luis Cárdenas calificaba de auténticos delincuentes a los desertores e insumisos, los cuales, según él, solo «pretendían disimular la cobardía o el egoísmo, o ambas cosas a la vez». En esta misma línea, el Fiscal Jefe de la Audiencia de Toledo, Miguel Angel González, manifestaba que «Todos los partidos pseudopolíticos, extraparlamentarios o «izquierdas unidas» que apoyan la insumisión, son gente que se mueve por intereses, en muchos casos bastardos».<sup>1</sup>

Hasta abril de 1991, la Justicia Militar, paralizó la mayoría de las causas pendientes a insumisos y no procesaba ni detenía, salvo excepciones, a quienes se presentaban colectivamente en los juzgados, como fue el caso de los 150 que comparecieron el 19 y 20 de febrero. Ello se debía a que deseaban esperar a que el Tribunal Constitucional dictase sentencia sobre la cuestión planteada un año antes por el Juzgado Militar de Pamplona, para que aclarase si la justicia militar debía o no hacerse cargo, de los insumisos a la «mili». Los jueces militares estaban molestos al caer en sus manos un problema político, por lo que deseaban trasladar la competencia para enjuiciarlos en los tribunales ordinarios.

### Nueva sentencia del Tribunal Constitucional

Por fin, el 14 de marzo de 1991, el Tribunal Constitucional, emitió sentencia declarando que el delito de negativa a realizar la «mili» podía considerarse, de «ámbito castrense», por lo que si el legislador lo creía oportuno podía regularse en el Código Penal Militar. Por ello, al despejarse las dudas sobre la constitucionalidad del artículo los jueces militares reabrieron algunas de las causas archivadas, aunque pocos meses más tarde, al conocerse que el proyecto de ley de servicio militar, de acuerdo con las conclusiones de la Ponencia del Congreso, pasaría a la jurisdicción ordinaria, volverían a paralizar definitivamente la mayoría de las causas abiertas.<sup>2</sup>

Al día siguiente de que el Tribunal Constitucional dictara sen-

<sup>1</sup> *El País*, 20 de febrero de 1991 y 2 de marzo de 1991.

<sup>2</sup> Sentencia 60/1991 del 14 de marzo, publicada en el *BOE* N° 91, 16 de abril.

tencia, la policía intentó detener al insumiso Pedro Canales en el Instituto Quevedo de Madrid, lugar donde estudiaba y trabajaba, produciéndose uno de los episodios más espectaculares de la campaña de la insumisión. Los alumnos, con el apoyo de los profesores, interrumpieron las clases y bloquearon el acceso de entrada a la policía, la cual tuvo que marcharse sin conseguir su objetivo. Ocho meses más tarde, conseguirían detenerlo en el Hospital Gregorio Marañón, y encarcelarlo, mediante una llamada anónima al instituto, en la que se le comunicaba que su padre se encontraba ingresado en el mismo de urgencia en estado grave.

En abril, con la aprobación de las conclusiones de la ponencia aplazadas hasta después de las elecciones municipales de mayo, se hacía público un informe de la División de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército de Tierra, escrito diez meses antes, en el que se achacaba el crecimiento de la objeción al hecho de que la mayoría de los objetores todavía no habían sido llamados a realizar la prestación social.

Todavía candente la recién concluida guerra del Golfo y sin conocerse todavía la verdadera implicación española en la misma, los dos desertores catalanes de la tercera flotilla, se presentaban el 4 de abril ante las autoridades militares, permanecerían tres meses encarcelados, y serían reconocidos como presos de conciencia por Amnistía Internacional. Al no reincorporarse de nuevo a sus unidades una vez fueron puestos en libertad, cometerían delito de negativa a realizar la «mili», quedando en idéntica situación que el resto de los insumisos. Un día más tarde, se producía el primer encarcelamiento de un insumiso a la prestación social condenado con sentencia firme. Era Antonio García Quesada, uno de los seis juzgados en Albacete. Los otros cinco no ingresarían en prisión hasta un mes después. Tras las detenciones se realizaron numerosos actos de protesta en toda España, siendo significativa la ocupación de las dependencias del Registro del Ministerio de Justicia.

Los juicios a insumisos continuaron, siendo condenado, en Plascencia, Angel Martínez Martín a dos años, cuatro meses y un día por haberse negado a realizar la prestación en el INSERSO de Jaraiz de la Vera. Días antes, partía para el golfo Pérsico la cuarta flotilla, que en esta ocasión, al haber concluido la guerra, contó con numerosos soldados de reemplazo que se ofrecieron voluntariamente.

Puesto que el número de insumisos encarcelados aumentaba, cuatro de ellos, encarcelados en la prisión militar de Alcalá, entre los que se encontraba un desertor de la fragata *Infanta Cristina*, iniciaron el 29 de abril una huelga de hambre, acompañada de numerosas acciones de apoyo y protesta y nuevas presentaciones de insumisos ante los jueces. También se entregaba para cumplir la pena de trece meses, uno de los dos primeros insumisos a la «mili» condenados, Josep Maria Moragriega, cuyo juicio se había celebrado en noviembre de 1989.

Una de las acciones más espectaculares, fue la ocupación del balcón del despacho del Ministro de Justicia, Tomás de la Quadra. Uno de los huelguistas sería liberado a los cuatro días, otros dos a las dos semanas y, Ángel Carrasco a los veinticinco días de ayuno.

### Los ayuntamientos y las quintas

Si bien el Gobierno solicitó a las demás fuerzas políticas que el tema del servicio militar no se esgrimiese durante la campaña de las elecciones autonómicas y municipales de mayo, Izquierda Unida y los diferentes partidos políticos nacionalistas vascos, plantearon en sus programas la necesidad de que la administración municipal se desprendiera de la obligación de tallar y alistar a los «quintos». En algunos casos, según cada partido y la localidad, también se solicitaba la cancelación de los convenios de los ayuntamientos con el Ministerio de Justicia, razón por la cual las corporaciones locales ofrecían puestos para que los objetores realizasen la prestación social.

Hasta entonces, al menos 42 ayuntamientos vascos habían sido denunciados ante los tribunales por negarse a realizar las tareas de alistamiento. Una de las diferencias de estrategia entre los diferentes grupos confederados de la Asociación de Objetores de Conciencia (AOC) era que, mientras algunos grupos encabezados por los de Euskadi se oponían a la creación de puestos para realizar la prestación social, otros animaban a organizaciones juveniles y no gubernamentales a concertar puestos con el Ministerio.

### El Congreso y el informe de la ponencia

Por fin, el 28 de junio, el Congreso aprobaba con los votos del PSOE y PP, el Informe de la Ponencia creada 14 meses antes para consensuar el modelo de Fuerzas Armadas para España.<sup>3</sup> Días antes, con motivo del día de las Fuerzas Armadas volvieron a escucharse fuertes críticas contra insumisos y desertores, lo que reflejaba el malestar del Ejército ante la insumisión. Así el Coronel de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra en Colmenar Viejo, Manuel Lara, que pronunció el discurso ante el Rey, igualó a los insumisos y desertores con los terroristas, llamándoles «insolidarios, tristes y violentos». El artículo publicado días más tarde por el general retirado Ramón Salas Larrazábal titulado «Objetores, vivillos, prófugos e insumisos», era una muestra evidente del malestar con el que acogían sectores del Ejército la polémica.<sup>4</sup>

Un mes más tarde, el General Francisco López de Sepúlveda en el acto de clausura del curso académico del CESEDEN, pidió ante el Rey duplicar los gastos militares y reconocía que parte de la responsabilidad por el desprestigio de las Fuerzas Armadas recaía en ellas mismas.<sup>5</sup> El nuevo Ministro de Defensa, aprovechaba este malestar para criticar al Ministerio de Justicia por el poco empuje con el que se desarrollaba la prestación social sustitutoria. En su comparecencia en el Senado del 17 de junio sugería, aunque ello no era competencia de su departamento, endurecer los controles de la prestación social cuya legislación tildaba de «generosa».

También en ese contexto, pero en sentido contrario, el Parlamento Vasco aprobaba una resolución apoyada por el PNV, EE y EA solicitando la abolición de la «mili» obligatoria y criticando la dureza de la ley de objeción. En el mismo sentido el Parlamento Catalán había aprobado una propuesta de ley de reforma de la ley de objeción para ser debatida en el Congreso y el Senado.

El informe aprobado por el Congreso consideraba que la caída demográfica española se acentuaría en las quintas de 1996, por lo que

<sup>3</sup> Publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Congreso de los Diputados, Serie E, Otros Textos Nº158, 13 de junio de 1991.

<sup>4</sup> *El País*, 10 de junio de 1991.

<sup>5</sup> *El Independiente*, 29 de junio de 1991.

sugería mantener el reclutamiento forzoso, incrementando notablemente el número de voluntarios. Sugería una serie de medidas para dignificar la vida en los cuarteles, evitar los abusos, implantar la llamada «mili a la carta» hasta donde fuera posible y recortar las causas médicas de exención. En cuanto a la objeción se proponía traspasar el delito de negativa a realizar la mili a la jurisdicción ordinaria.

De entrada, el Ministerio de Defensa confirmó que la prometida reducción a nueve meses se aplicaría ya a la quinta de 1992, y quienes se incorporasen en noviembre sólo cumplirían diez meses. El adelantamiento de la reducción a nueve meses, que en principio se había planificado como paulatina, es decir cada año hasta 1994 se reduciría en un mes, fue criticada por diversos mandos militares al entender que se estaba en una situación límite al disminuir el número de soldados por la caída de natalidad, el crecimiento de la objeción y la reducción del tiempo de permanencia.

Según el Ministerio, en el año 2.000, el número de soldados de leva se reduciría de 180.000 a 90.000, ello era una de las causas del endurecimiento de prórrogas y exenciones. De hecho, en la mayoría de los países de nuestro entorno se estaba produciendo un debate similar, aunque por lo general las Fuerzas Armadas no sufrían el desprestigio que tenían en España. La guerra del Golfo que demostró la eficacia de los profesionales estadounidenses, y una similar caída demográfica, era la causa de la revisión de las políticas de reclutamiento. Así en Portugal el tiempo de permanencia en filas se redujo a cuatro meses, en Bélgica a ocho y a diez en Francia. El crecimiento del número de objetores a raíz de la guerra también se producía en toda Europa.

### **La ley y los inhabilitados**

El 19 de julio el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley orgánica de servicio militar. Si bien el texto no tenía que ser polémico ni deparar sorpresas, ya que debía recoger las conclusiones del informe de la Ponencia, introdujo nuevos elementos polémicos, como las intenciones de Defensa de inhabilitar de por vida a los insumisos para el acceso a empleos públicos.

Ello aparentemente provocó en el seno de la reunión del Consejo de Ministros un enfrentamiento entre el Ministro de las Administra-

ciones Públicas Juan Manuel Eguiagaray y el titular de Defensa Julián García Vargas. Finalmente el texto remitido a las Cortes, dada la manifiesta inconstitucionalidad de tal medida, recogía en su disposición adicional Décima, que «para el ingreso en las Administraciones Públicas tendría preferencia en igualdad de condiciones», quien acreditase fehacientemente haber cumplido el servicio militar o, en su caso la prestación social sustituiría o quien estuviera exento. Este apartado de dicha disposición, que finalmente sería suprimida en el Senado, fue unánimemente criticada por todas las fuerzas políticas a excepción del PSOE, por juristas de diversas tendencias, sindicatos, colectivos de objetores e insumisos y por la mayoría de los medios de comunicación.

Los aspectos novedosos, como la relativa «mili a la carta», su reducción a nueve meses, o la derogación del polémico artículo 105 del Código Penal Militar que justificaba los malos tratos a soldados, quedaron relegados por las críticas a otras cuestiones polémicas, como el recorte de la prórrogas y causas de exención, la incertidumbre creada por la potestad de modificar unilateralmente por parte de las autoridades militares el año y fecha de incorporación, o la posibilidad de incluir a soldados de leva obligatoria en misiones internacionales. La Oficina del Defensor del Soldado, criticó con dureza la falta de mecanismos eficaces para evitar los abusos y garantizar los derechos de los soldados.

En septiembre, poco antes del debate parlamentario, las mociones en favor de la independencia de Cataluña y Euskadi animadas por la desintegración de la URSS y de Yugoslavia, aprobadas en numerosos ayuntamientos de ambas comunidades, provocaron un profundo malestar en las Fuerzas Armadas. El anunciado recorte presupuestario que afectaría también a Defensa, hizo que surgieran voces dudando de la posibilidad de aplicar la reforma de la «mili».

### **El debate parlamentario**

Se presentaron siete enmiendas a la totalidad, favorables a la profesionalización de las Fuerzas Armadas, realizadas por el PNV, CDS, CiU, PA, EA, IU—IC Y EE. Estos tres últimos proponían modelos de Defensa parecidos a los defendidos por los miembros del

CIP Alberto Piris y del Centre UNESCO de Catalunya Vicenç Fisas Armengol en su comparecencia en la Ponencia del Congreso un año antes.

Todos los grupos, a excepción del PSOE y el PP proponían modificar la ley de objeción e introducir mecanismos más concretos para evitar los abusos y dignificar la vida de los soldados en el período transitorio hacia el Ejército Profesional. Las trabas para trabajar en la administración para aquellos que no hayan hecho la «mili» —que perjudicaría especialmente a quienes disfruten de prórrogas y exclusiones temporales—, fue rechazada incluso por el PP., Izquierda Unida y el CDS, aprovecharon las modificaciones al Código Penal Militar, como la derogación del artículo 105 o el traspaso del delito de negativa a realizar la «mili» a la jurisdicción ordinaria, para proponer la supresión de la pena de muerte prevista en el mismo para tiempos de guerra.

El Partido Popular, partidario de la plena profesionalización a medio plazo, realizó únicamente enmiendas a aspectos puntuales de la ley, con lo que aceptaba de hecho la continuidad de la «mili obligatoria». El texto sería aprobado en el Congreso, modificando la criticada potestad de Defensa de variar el año de incorporación, con los con los votos de los partidos Socialista y Popular y la abstención del Grupo Catalán.

Mientras la ley se debatía en el Congreso, compareció ante el mismo el Teniente Coronel José Manuel García Sierra para exponer la líneas maestras del Plan de Modernización del Ejército de Tierra, Plan RETO. Allí manifestó que ante el descenso de la natalidad y la reducción de la duración de la «mili», se preveía en el mismo la posibilidad de movilizar a reservistas un mes al año para maniobras. Ello generó todo tipo de protestas y comentarios irónicos, crispando aún más la polémica. En esas fechas, la AOC de Cataluña, presentaba junto con el Consejo de la Juventud, una nueva campaña por la reforma de la ley, que se iniciaba con el abandono de la prestación social del objetor Jordi Moliné que había realizado ya 12 meses de prestación de la misma. Con esta acción, la AOC catalana seguía los pasos de la AOC de Euskadi, algunos de cuyos miembros se habían negado a incorporarse o la habían abandonado.

### El último sorteo

El 3 de noviembre se celebró el último sorteo de quintos, dado que con la entrada en vigor de la nueva ley, el destino se adjudicaría por un proceso informático que atendería, en lo posible, las solicitudes de los soldados tanto en lo referente a la demarcación, como en el tipo de actividad —aunque habría destinos como Ceuta, Melilla o Canarias cuyas plazas no cubiertas por los residentes serían otorgadas a jóvenes de otras comunidades aun cuando no lo hubieran solicitado—.

El número de sorteados fue de 201.907, frente a los 216.284 del año anterior. El contingente anual se completaba con los 5.886 voluntarios y 1.450 admitidos en academias militares. El Ministerio ofreció ya 26.775 puestos a elegir como primicia de la futura «mili a la carta».

Como en años anteriores el MOC, los Kolectivos Antimili y la AOC convocó manifestaciones en diferentes ciudades, aunque no tuvieron el eco de otros momentos.

Con trece insumisos encarcelados, se realizaron a finales de noviembre e inicio de diciembre diversas manifestaciones ante la prisión militar de Alcalá, lugar donde se encontraban siete de ellos. El resto estaba recluido en Cartagena, Albacete y Valencia. El número total de juicios celebrados era hasta entonces de 27.

El 4 de diciembre, el Senado aprobó la ley orgánica de servicio militar con los votos del PSOE, CiU y PP.<sup>6</sup> La supresión del apartado primero de la disposición adicional décima que dificultaba el acceso a empleos públicos a insumisos y a quien no hubiera concluido la «mili» fue eliminada y se ampliaron a las policías autonómicas las prórrogas y exenciones de la «mili» prevista para quien estuviera en la Policía o la Guardia Civil. Se introdujo también un nuevo párrafo en el artículo 102 del Código Penal Militar por el que se mantenía en la jurisdicción castrense el «rehusar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones militares» de aquellos que ya se habían incorporado, referido sin lugar a dudas, a los objetores sobrevenidos.

Algunas cuestiones de gran importancia, como las ampliaciones

<sup>6</sup> Ley Orgánica 13/91 del 20 de diciembre, BOE, 21 de diciembre.

de las prórrogas, que en principio finalizan en el año en que se cumplen los 23, quedaban a la espera de ser incluidas en el futuro reglamento. La afirmación de que ello generaría indefensión e incertidumbre, para quienes durante el período transitorio hasta la aprobación del nuevo Reglamento, precisasen ampliaciones de hasta cuatro años más por estudios u otras causas, es negado por el General Francisco Laguna Sanquirico —hasta finales de 1991 Subdirector de la Dirección General del Servicio Militar—, ya que el Reglamento anterior se aplicaría en todo aquello que no se opusiese a la nueva ley.

Aunque es difícil conocer la opinión mayoritaria de los militares profesionales sobre la nueva ley, muchos de ellos manifestaron públicamente, como así lo hizo en diversas ocasiones el General Francisco López de Sepúlveda, que la reducción a nueve meses hace difícil la formación del soldado. Una encuesta realizada por los Servicios Técnicos del Cuartel General del Ejército del Aire<sup>7</sup> expresa que el 81% de los mandos de la Fuerza Aérea deseaba un ejército plenamente profesional. Con la experiencia de la guerra del Golfo, y en el marco de la tendencia a contar con unidades ligeras para intervenciones, se creó en diciembre la Fuerza de Acción Rápida (FAR), que ya había sido anunciada con anterioridad, formada por unidades de la Brigada Paracaidista, La Legión y parte de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

El año concluyó con nuevas presentaciones de insumisos, que los jueces militares no tuvieron en consideración ante el inminente traspaso a la jurisdicción ordinaria de este delito, y acciones de protesta de la AOC en el séptimo aniversario de la ley de objeción. Según el MOC, el total de insumisos a la «mili» contabilizados en los últimos tres años es de 1.725, y de 485 a la prestación social. La Asociación para la Objeción de Conciencia de Valencia (APOC), solicitó al Defensor del Pueblo que interpusiera recurso de inconstitucionalidad contra la nueva ley, al discriminar a los hombres frente a las mujeres. Quedó pendiente, la reducción reglamentaria de la duración de la prestación sustitutoria. Esto abre la puerta a que el Ministerio de Justicia pueda recortar el plazo para objetar, que podría no iniciarse hasta haber obtenido la declaración de aptitud para cumplir la «mili».

<sup>7</sup> *El País*, 6 de noviembre de 1991.

En total, durante 1991 se presentaron ante el CNOC 28.051 solicitudes y reconoció 29516 objetores. La aparente disparidad se debe a que el Consejo también reconoce en los primeros meses del año las solicitudes del último trimestre del año anterior. El número de objetores incorporados a la prestación social era de 3.439, lo que significaba que desde su puesta en marcha se habían incorporado a la misma 4.459 frente a un total de 92.651 objetores reconocidos desde 1985. Ello supone, si se descuentan los 2.435 que objetaron tras hacer la «mili», es decir en situación de reserva, que sólo se habían incorporado a la prestación uno de cada veinte objetores.

Este hecho, unido al continuo crecimiento del índice de objetores, que llegó al 14% del contingente, sigue provocando inquietud en el gobierno y las Fuerzas Armadas. La caída del índice de natalidad, el poco éxito del voluntariado, la mala imagen del servicio militar, el crecimiento de la objeción, y el haber desaprovechado la ocasión para introducir medidas y cauces eficaces para cambiar radicalmente la forma de vida en los cuarteles, probablemente harán que en un futuro cercano el Parlamento deba volver a estudiar y legislar el modelo de Fuerzas Armadas. Por de pronto, los jueces civiles deberán hacerse cargo ahora de los más de 2.000 insumisos, por lo que cuando se celebren los juicios, si se generalizan los encarcelamientos, el debate, para algunos concluido, volverá a estar sobre la mesa.